



Boletín oficial para su publicación. Leon 12 de Abril de 1859.—Genaro Atlas.

Núm. 162.

Los Alcaldes, que á continuación se expresan no han remitido á este Gobierno el estado conforme al modelo que se insertó en el número 27 del Boletín oficial del día 4 de Marzo último. Hago á los mismos este recuerdo, á fin de que lo verifiquen para antes del día 24 del corriente bajo su responsabilidad. Leon 16 de Abril de 1859.—Genaro Atlas.

- Alvares.
- Benavides.
- Cabreros del Rio.
- Cacabelos.
- Cistierna.
- Tresno de la Vega.
- Onzonilla.
- San Esteban de Nogales.
- Santibañez de la Isla.
- Santiago Millás.
- Sigüeyá.
- Turcia.
- Vega de Infanzones.
- Villadangos.

D. Valentín Fernández, vecino de Ponferrada, ha acudido á este Gobierno manifestando conocer, en su opinion, el remedio para destruir el Oidium Tuckeri, presentando para darle á conocer la adjunta nota en que se comprende, con el procedimiento necesario para obtener resultados.

MEMORIA SOBRE EL ORIGEN del Oidium, y modo de estirpar la enfermedad, mediante los resultados obtenidos en los ensayos practicados por DON VALENTIN FERNANDEZ, vecino de Ponferrada del Bierzo en la provincia de Leon, y vocal de la Junta general de Agricultura.—1858.

LOS DESCUBRIMIENTOS SON MAS PRECISOS, CONFORME SON MAS UTILES Y DE MAS FACIL APLICACION.

Opinion sobre el Oidium.

Si bien en el año de 1855; tuve por una erupción esta epidemia, y cercenando, deszucando y enclando algunas cepas, tuve feliz resultado; ejecutado despues en grande escala, me salió fallido el remedio. En 1857, despues de prolijo reco-

noimiento y observaciones hechas en el viñedo, me aseguré de que el Oidium es una oruga microscópica, cuya epidemia puede proceder de mil causas, entre ellas, el poco aseó y limpieza de la vid como dije en 1855; y si bien se ha trasmitado á planteles bien dispuestos y esmeradamente cultivados, nada hay que extrañarse de ello, porque en toda epidemia sucede lo mismo; comienza por las personas mal alimentadas y peor equipadas, y pasa á las de mejores y medianas facultades.

Observaciones y datos en comprobación del dictamen anterior.

La aparición del Oidium fué en contados sitios como los hondos y en pocas cepas: el año siguiente se propagó en todos los bajos, y aun se extendió á las laderas viniendo por último á posesionarse de todo el viñedo tanto alto como bajo, seco como húmedo. Comienza en el reverso de las hojas, sigue al estremo de los bástagos, y tan pronto como el racimo principia á tomar movimiento su liquido, se posesiona de él, dejando hojas y tallos secos, y consumiéndolos. Si fuese enfermedad de la vid, concluiría con ella; pero las cepas brotan en su época con toda lozanía, y sino fuese oruga comenzarían por la hoja y seguiría todo el bástago sin dejar intermedios los racimos; pero como estos no tengan jugo grato, la oruga los deja en claro y pasa á los estremos del sarmiento, en donde lo halla tal como lo exige su subsistencia; y agotado el jugo de aquellos, se posesiona del racimo en donde únicamente lo tiene, dejando su semilla en las yemas, porque solo allí es donde halla subsistencia tan pronto como su vitalidad la demanda. Queda en las yemas, porque en el reverso de las hojas es donde se observan los saquitos ó volbulillos que la contienen, y porque solo así puede desarrollarse y vivir.

Trasmítase por el aire á manera de los polvillos secundantes, porque de no ser así, no se concibe cómo pasa de un pago,

de un pueblo, de un partido y de una provincia á otras, y no quedando hoja en la vid que como en otros árboles señala el punto donde queda la semilla de la oruga, el único medio que considero capaz de estinguirla es el que paso á manifestar.

Modo de estirpar el Oidium segun mis ensayos prácticos.

Siendo el Oidium una oruga que deposita su semilla en las yemas, nada considero mas eficaz para estirparla, que estirrarlas en fines de Marzo ó principios de Abril cuando la sabia toma movimiento y brotan las cepas, época en que tambien la semilla de la oruga principia á desarrollarse. Esta época es la mejor porque aun cuando se quita la cosecha del año, brotan de nuevo las cepas, los sarmientos se hacen, asegurándose la poda y cosecha del año siguiente, lo mismo que cuando un hielo de primavera quemara los brotes de la vid; pues si la operacion se ejecuta mas tarde, si bien se conseguirá la estincion del Oidium, se perderá la cosecha pendiente é inmediata, porque los sarmientos y las yemas no tienen el tiempo suficiente para robustecerse cual conviene; y hecha en la primavera se asegura la cosecha siguiente y alguna en el mismo año, aunque poca y de mediana calidad. Para que la operacion dé por resultado el estermio del Oidium, el propietario no debe contentarse con quitar las yemas fructíferas é infructíferas de los pulgares y varas; debe ordenar se quite todo brote de los brazos y cuerpo de las cepas, para que no quede la menor subsistencia á la oruga, por si su semilla se halla en cualquier yema ciega ó peluda, u otro punto de la vid, por lo que no estará de mas y será muy conveniente quitar á la cepa toda cuanta corteza pueda extraerse bucnamente sin eriola. Estas operaciones son poco costosas y faciles de hacer: se pueden ejecutar en grande escala por hombres, mugeres y niños, pues cuando brotan las cepas, golpeadas estas en su tronco, saltan las yemas con

facilidad, y si alguna quedase, se quitara con la mano, si á segundo ó tercer golpe no se desprendiese. Para que esta operacion sea menos dispendiosa, el propietario dispondrá que la poda del año en que determine hacerla, sea lo mas corta posible, con lo que no habrá tanto que hacer, y teniendo menos distraccion la sabia, los brotes serán mas robustos. Tal es lo que aconsejan mis observaciones, y resultados obtenidos de los ensayos practicados.

Ensayos de mi sistema y resultados obtenidos en comprobacion de la verdad.

Habiendo pasado á una viña, con objeto de hacer una operacion, para ver si conseguia el estermio del Oidium de que estaba invadida, observé una sola cepa limpia, que examinada y atentamente me convencí de que habia sido pastada por el ganado, causa por lo que sus nuevos brotes y racimos estaban limpios de la epidemia que consumía las demas cepas y su fruto; y sin vacilar ordené á unos ganaderos meliesen sus rebanos en mi viña, hasta que totalmente la pastasen, como así sucedió, pues no dejaron hoja ni fruto en ninguna cepa. Practicada la operacion en principios de Agosto, no hubo tiempo para que se robusteciesen los nuevos brotes y resistiesen los hielos fuertes del invierno que unidos á nieblas muy densas, tuvieron por dos veces y por espacio de quince y veinte dias, vestidos de hielo todos los arbustos y plantas de esta cuenca berciana. Examinada la viña en Noviembre siguiente y reparando en la limpieza de sus sarmientos, tuve por conveniente hacer la solicitud que acompaño al Ayuntamiento de Columbrianos, cuyo Presidente no tuvo por conveniente mandar se hiciese el reconocimiento que solicitaba hasta Agosto último, en que el Oidium estaba en la plenitud de su desarrollo, y practicado apareció; que en mi viña no hay la menor señal de Oidium, aunque existe en otros pagos colindantes, no siendo de extrañar lo raquítico de sus brotes

tanto por lo espuesto, cuanto por el abandono en que la he tenido por no cojerla fruto, y la helada de 26 de Mayo anterior, que la dejó sin el menor tallo, y si se atribuye á este accidente atmosférico la causa de la desaparición del Oidium de mi viña, esto mismo es lo que á falta de helada debe practicarse, quitando á las cepas todos los brotes en la forma que dejo indicado.

La misma operacion por espacio de ocho años ha ejecutado con buen éxito en el arbolado, Mr. Poulet de Stamanq en Paysaire (Nieure) segun se vé en el adjunto periódico número doce de la actualidad de 31 de Enero de 1858, página 4, columna primera en la seccion de ciencias auxiliares, y no es otra la causa de la esterilidad de los árboles, que la oruga que comiendo las hojas y yemas fructíferas, quita la producción avejentando las plantas, que desnudas del follaje carecen del alimento que por él reciben, y si algun fruto se reserva de tal calamidad, no falta oruga que lo ladra hasta el corazón, anticipando su muerte sin ningun aprovechamiento, siendo muy conveniente el abono de cal y labores que encarga Mr. Poulet, para fortalecer la planta y reponerla de las pérdidas sufridas. Es para mí no tiene el menor género de duda. En un plantel de almendros devorado por la oruga, dispuse en el mes de Julio de 1842, sacudir todos los árboles cercando su tronco de ceniza anticipadamente, y vareados se desprendia la oruga, que tan pronto como caía en el suelo, se dirigia al tronco de los árboles, y pasando por la ceniza moria quemada. En un almendro raquítico y débil concluí la operacion, habiéndole quitado á mano toda la hoja y la oruga, y echándole mas ceniza que á los demas, siendo tal su desarrollo, que se ramontó en dos años sobre los demas, que antes le dominaban, consiguiendo en los siguientes unas buenas cosechas; pero como en los demas planteles no se hiciese igual operacion, vuelve á estar invadido de la oruga; y convencido

el Gobierno de la eficacia del remedio para toda clase de oruga, conveniente seria una ley por la que se pueda obligar á practicarlo á todo dueño de árboles infestado de ella.

De que es una oruga el Oidium no cabe la menor duda, como igualmente que su semilla invierna en las yemas; y ademas de lo manifestado dire en comprobacion. Los hielos y nieblas del invierno tuvieron las cepas vestidas de hielo dos veces por espacio de 15 y 20 dias, y la helada de 26 de Mayo quemó multitud de brotes, y estos accidentes atmosféricos que no todos los años acontecen, han mermado de tal manera el Oidium, que son contadas las viñas en que los racimos estuviesen invadidos este año, no pasando de las hojas y bastagos, y nada tendrá de particular que si el invierno próximo es tan rigoroso como el pasado desaparecerá totalmente. Semilla dejan las pulgas y moscas; ambos avrechuchos pululan é incomodan lo bastante, pero este año han mermado tan considerablemente, que nadie se queja de ellas, y me persuado que á los hielos debemos este beneficio. Practíquese la operacion manifestada en todo pueblo de cosecha de vino, en la viña ó emparrado que haya sufrido mas daño por el Oidium, y con vista de los resultados, si estos son favorables como dejo justificado hasta cierto punto, obliguese á todo propietario á hacerla de grado ó por fuerza; pues como para el Oidium no hay cordon ni balla que lo detenga, no es regular que el descuido, apatia ó negligencia de quo, perjudique á los demas cosecheros de vino.

*Copia de la solicitud y documentos que se citan.*

Ilustre Ayuntamiento constitucional de Columbianos. = D. Valentin Fernandez vecino de la villa de Ponferrada, á V. S. hace presente: En vista de mis observaciones y como opositor al concurso para estirpar el Oidium que tanto daño hace en el viñedo, dispuse en Agosto último que algunos ganaderos fuesen con las ove-

jas á mi viña sita en el campo de ese pueblo y sitio denominado el Escobal, para que comiesen la hoja, y si bien en dicha época habia ya sarmientos machachados, reconocida ahora la viña (si mi pasion no me ciega) así las cepas como los sarmientos están limpios del barniz que les imprime el Oidium, y si esta fuese la opinion de otros peritos, deduzco el modo de estirpar el mal, con seguridad, poco gasto y aprovechamiento de la cosecha próxima. Como tantos remedios se hayan propuesto y ensayado sin resultados favorables al objeto, llega el caso de que nadie cree en ninguno, y para que el que yo pienso proponer lleve el sello de resultado práctico. = Súplico á V. S. se digne nombrar tres personas de ese municipio é inteligentes en la materia, que reconozcan detenidamente dicha mi viña, como así bien otras ya inmediatas, ya distantes que hayan estado invadidas del Oidium, y la opinion que formen, la ermitan ante V. S. y se estampe á esta continuacion en el término mas breve posible, por si se evita que algunos propietarios descuagen su viñedo, por que no pueden quitar el Oidium y obtener fruto. Visto el objeto que motiva esta solicitud, me persuado que nadie se retrairá de cumplir con el encargo que V. S. le encomienda, y evacuado todo en la forma que dejó manifestado, espero que esa municipalidad me devuelva esta solicitud sellada y autorizada en forma. Dios guarde á V. S. muchos años. Ponferrada siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. = Valentin Fernandez = Auto (sellado con el de la Alcaldía de Columbianos) Mediante los buenos resultados que en beneficio del viñedo pudieran alcanzarse, efecto del ensayo á que se refiere la precedente solicitud, y á fin de indagar la eficacia de este medio, los Sres. D. Francisco Rodriguez, D. Ambrosio Martinez y D. José Quindós, practicarán en la viña del esponente el mas esmerado exámen, compareciendo en el despacho de la Alcaldía á manifestar circunstancia-

mente las observaciones que hayan obtenido en tal reconocimiento, esperando así bien, si á su entender ha ó no aprovechado aquel, para la estincion del Oidium. Así lo mandó y firmo D. Prudencio Villarino, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Columbianos á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho de que certifico. = Prudencio Villarino. = Ramiro Gabilanes. = En el pueblo de Columbianos á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante D. Prudencio Villarino Alcalde constitucional del mismo y de mí el infrascrito Secretario, en virtud del auto anterior, comparecieron D. Francisco Rodriguez, D. Ambrosio Martinez y D. José Quindós, quienes habiendo evacuado su comision, bajo el correspondiente juramento que prestaron en forma de derecho dijeron: que del exámen que han practicado con toda detencion y cuidado, así en la viña del D. Valentin Fernandez, como en la de los sitios del Couto y Poullo Hospital en el término de este pueblo resulta: que las ultimas se hallan tan fuertemente atacadas del Oidium, que no solo puede no esperarse cosecha, si que apenas se nota un bastago limpio enteramente de tal enfermedad; que en la mencionada del Fernandez, ya sea debido á la accion que pudiera haber producido en dicha enfermedad la medida adoptada por este, ordenando que algunos ganaderos introdugesen en su viña porcion de ovejas á objeto de que pastasen la hoja de la vid, ya sea debido á otra influencia que no alcanzamos, es el caso que en la actualidad la espresada viña se halla casi y sin casi, enteramente limpia del Oidium de que estaba atacada hace cuando menos cuatro años: que el poco fruto que tiene á la par que los nuevos retoños, si bien están limpios, y presentan buen aspecto, carecen de las condiciones y desarrollo que se notaba en años normales; que es cuanto pueden decir en obsequio de la verdad y juramento prestado, afirmandose en lo manifestado de edad respecti-

vamente de cuarenta y cinco, treinta y ocho y treinta y dos años, firmando con el Sr. Alcalde de que certifico. = Prudencio Villarino. = José Quindós. = Ambrosio Martínez. = Francisco Rodríguez. = Ramiro Gabilanes. = Auto. = Devuélvase &c. = Año 1.º = Valencia 31 de Enero de 1858. = número 12. = La Actualidad. = Sección de ciencias auxiliares. = Agricultura. = Tomamos del Cosmos el siguiente artículo, como muy digno de llamar la atención en este país tan eminentemente agrícola. He aquí una noticia pintoresca, increíble sin embargo cierta, que va á ser divulgada por el mundo por el Cosmos. Mr. Poulet de Siamonol en Paysais (Nièvre) ha creado un modo maravilloso, y cuyos procedimientos son aun mas extraordinarios el arte de hacer producir una cosecha temprana y abundante de frutos, en los árboles mas esquelos. Y no se trata de una idea ni de ensayos, sino de una práctica ya vieja de ocho años, y cuyos resultados han sido auténticamente comprobados. Apresuremos á describir el método raro pero milagroso. Ante todo es preciso renovar la tierra del rededor del árbol por una labor de cincuenta ó sesenta centímetros de profundidad. Si el suelo es arcilloso, frío y húmedo, se le cubre con una capa de cal viva pulverizada de un decímetro de altura, y se la cuba para enterrar la cal. Si es seco y friable se le pondrá menos cal; pero siempre es preciso un poco, para dar calor á las raíces, para provocar una sabia mas substancial, mas abundante, mas activa; para dar mas actividad y fuerza á las flores, para defenderlas mejor del frío y de la humedad &c. &c. Una vez abonado el suelo, es preciso abonar tambien el árbol, que suponemos tendrá cinco ó seis años. El modo de beneficiarle consiste en magullarle con un palo desde el pie hasta la cima, y sobre todo á las ramas. La operación se hace en la primavera, en el momento en que empieza á salir la sabia, y es general á todos los árboles, fiesceptúa sin embargo el albaricóquero, que no resiste los gol-

pes y le harían morir. Si se trata de un árbol viejo, debe evitarse el descortezar los troncos, contentándose con magullarlo; las descortezaduras en los árboles jóvenes, por el contrario, no tienen consecuencias, pues se cauterizan fácilmente. El golpeo dispensa el podar los árboles, como se hace ordinariamente, y es ya una ventaja bastante grande, porque la poda segun suele hacerse es, segun el parecer de Mr. Poulet del todo irracional y perjudicial. Es evidente que el árbol no dará fruto el primer año de la operación, porque únicamente esta ha tenido por efecto destruir las yemas de flores frías, pero los años siguientes, como no ocurren accidentes estériles é imprevistos, se puede contar con una cosecha de frutos hermosos y de superior calidad: el árbol se desarrollará tambien magníficamente. Desde que he hecho uso de mi método, decía Mr. Poulet á la Academia de ciencias en su memoria (cuyo título es lo único que ha aparecido en la relación de actas, es decir, despues de ocho años) ninguno de mis árboles ha dejado de darme todos los años abundantes frutos, el apaleo en nada ha alterado la constitución del árbol, no se ven aparecer aquellas ramas nuevas, chupones que destruyen el tronco sin devolverle nada, y de los cuales era preciso deshacerse antes: la sabia entera se utiliza, y es para el tronco, para las ramas, para las flores, y para los frutos, un alimento suficiente, abundante y fuerte, que les da un vigor no acostumbrado. En nuestro concepto añade el Cosmos, esta noticia es un verdadero regalo para la Francia y para la agricultura. Pongerrada quince de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho. = Valentín Ferrnandez.

*Se publica en el Boletín oficial, segun se ordena en la instrucción de 3 de Febrero de 1854, á fin de que los particulares que quieran ensayarle, conozcan el remedio de que se ha hecho mérito. Leon 24 de Marzo de 1859. = Genaro Alias.*

Núm. 163.

Junta provincial de instrucción pública de Leon.

El Sr. Rector del distrito universitario en uso de las facultades que le concedé el artículo 182 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ha hecho los nombramientos de maestros de instrucción primaria siguientes, para la escuela de Villoria á D. Antonio Fernández Alvarez para la de Zales del Páramo á D. Juan Antonio Pozuelo y Garcia para la de Huerca de Garavallas á D. Vicente Fernández Alvarez para Soto de la Vega á D. Mariano Pereda Morales para la de Fuentes de Carbajal y su distrito á D. Florencio Clemente para la de Cebanico á D. Miguel Garcia para la de Villanueva á D. Eustasio Gutierrez para la de S. Roman de los Oteros á D. Leandro Pierra para la de Barredos á D. Domingo Crespo para la de Nava de los Oteros á D. Isidoro Gonzalez para la de Paradela del Rio á D. Ramon Nuñez para la de Orceña á D. Jose Fernandez para la de Cimanes del Tejar á D. Francisco de Vega para la de La Aldea á D. Vicente Arenas para la de Canales á D. Angel Rodriguez para la de S. Pedro de Trones á D. Juan Manuel Velasco para la de Fuentes Nuevas á D. Lorenzo Rubio para la de Campo de Sanibañez á D. Ramon Ablanedo para la de Requejo de la Vega á D. Marcos de Villa para la de Garueña á D. Narciso Garcia para la de Riello á D. Pedro Alvarez y Alvarez para la de Redipueras á D. Antonio Gonzalez Fernandez para la de Mozóndiga á D. Manuel Rattos y Gonzalez para la de Lariago de abajo á D. Froilan Gonzalez Fernandez para la de Ouanuela á D. Francisco Alvarez y Alvarez para la de Rodiezmo á D. Juan Fernandez Gonzalez para la de Cornombra á D. Gregorio Fernandez para la de Santa Olaja de la Accion á D. Pedro Perez para la de Fomigones y Villapodambre á D. Miguel Martinez para la de San Cristóbal de la Polantera á D. Francisco Gonzalez Reyero para la de Villafleide á D. Vicente Alonso para la de Chanzas de arriba á D. Francisco Gonzalez Martinez para la de Salto á D. Pedro Diaz Alvarez para la de Gralleros á D. Joaquín Garcia para la de Melcra á D. José Sarmiento para la de Santibañez del Toral á D. Francisco Garcia para la de

Valleçillo á D. Andrés Blanco para la de Ardconcjo á D. Pedro Fidalgo para la de Godrnillos á D. Domingo Toranilla para la de Dragonte á D. Manuel Sanchez, y para la de niñas de Molina Seca á D. Victoria Imperial de Sandobal.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, y á fin de que los interesados se presenten á recoger sus nombramientos. Leon 5 de Abril de 1859. = Genaro Alias. = Presidente. = Antonio Alvarez Reyero. = Secretario.

Boletín de los Ayuntamientos.

D. Francisco Canton Alcalde, concejal y natural del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Por el presente se cita, llama y emplaza al modo publico á Pedro Lopez natural del Santa Colomha de la Vega de este municipio, hijo legitimo de Antonio difunto, y Maria Lopez arrembolada en el matrimonio, para que á término de 30 dias siguientes á responder de la agorta que le ha correspondido en el sorteo del remate ordinario del predio de la parcela que puede no haberla en el predio que hoy se ha vendido, Dado en Soto de la Vega el día 6 de 1859. = El Alcalde Francisco Canton. = El Secretario Mateo Maria de las Heras.

De los Juzgados.

D. José Real, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Garcia Alvarez natural de Torrestigui, contra quien estoy siguiendo causa criminal de dolo por tentativa de robo en la causa de D. Gregorio Rodriguez vecino de Torrestigui, Ayuntamiento de L. M. J. la noche del veinte, y seis de Octubre último, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido, en el término de treinta dias á responder á los cargos que la resultan en dicha causa, y si así lo hiciera se le oirá y oirá justicia, bajo obligación de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se utilizarán en los juicios, prescindiendo del mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Dado en Madrid de Paredes á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve. = José Real. = Por su mandado, Manuel Fernandez.